

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	COOPERATIVA GMAA
DEMANDADO	HUGO DAVID PINZON Y OTRO
RADICACION	2015-00322
FECHA	JULIO 16 DE 2021

Informe secretarial

Al despacho de la señora juez el proceso referenciado, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita se requiera al pagador de ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA SA. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- Soledad- Atlántico. Julio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, el apoderado de la parte ejecutante solicita se requiera al pagador de ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA SA, con el fin de que proceda a realizar los descuentos al demandado .

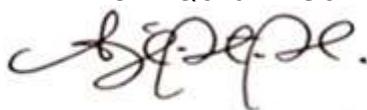
Consultado la cedula de ciudadanía de los demandados 72.280.515 y 8764515 en el portal Web Banco Agrario, se pudo establecer que no existen depósitos judiciales. Como tampoco existe comunicación alguna por parte de dicho pagador que justifique la no atención a la orden de embargo.

Por lo anterior este despacho ordenará requerir al pagador de ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA SA, con el fin de que realice los descuentos a los demandados, tal como le fue comunicado en oficio 719 del 28 de octubre de 2020.

RESUELVE

1. Requerir al pagador de ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA SA, con el fin de que realice los descuentos a los demandados, tal como le fue comunicado en oficio 719 del 28 de octubre de 2020, por las razones expuestas en este proveído

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
LA JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **057**

SOLEDAD, **JULIO 19 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO